



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá
Sala Administrativa

ACUERDO No. 380 de 2009
(Enero 21)

Por el cual se establecen turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de hábeas corpus en el Distrito Judicial de Florencia del 1° de febrero al 30 de junio de 2009

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE
LA JUDICATURA DEL CAQUETA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996 y 1095 de 2006, y, particularmente, en las facultades conferidas por los Acuerdos No. PSAA07-3972 y PSAA-4007 de 2007 de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de lo previsto en el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006, mediante Acuerdo No. PSAA07-3972 del 13 de marzo de 2007, adicionado por el Acuerdo No. PSAA07-4007 del 29 de marzo de 2007, la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, expidió la reglamentación del sistema de turnos para la atención de hábeas corpus de los magistrados y jueces en el territorio nacional.

Que la H. Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, mediante providencia del nueve de mayo de 2007, Magistrado Ponente, Dr. Temistocles Ortega Narváez, en su condición de máximo tribunal para resolver los conflictos de competencia entre jurisdicciones (numeral 6° del artículo 256 de la Constitución Política), al inaplicar en un caso concreto el último inciso del artículo 1° del Acuerdo No. PSAA07-3972 de 2007, señaló:

“... Comporta lo dicho, que no resulta aplicable el Acuerdo 3972 del 13 de marzo del año en curso, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que en el inciso último del artículo primero consideró que la impugnación de la providencia que niega el hábeas corpus debe ser conocida *“por funcionario de nivel superior sin consideración a la especialidad del mismo”*, norma que contraviene la sentencia de constitucionalidad citada, que claramente dejó sentado que la impugnación corresponde al superior funcional, y de contera desconoce el contenido del artículo 243 de la Carta Política...”

Que el artículo segundo del Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, adicionado por el Acuerdo No. PSAA07-4007 de 2007, asigna a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la competencia para establecer los turnos de disponibilidad, de conformidad con las reglas contenidas en el reglamento.

Que, entonces, se hace necesario fijar los turnos para atender la acción constitucional de hábeas corpus en el Distrito Judicial de Florencia, en horas no hábiles, fines de semana y festivos, armonizando tanto las previsiones del reglamento como lo dispuesto por la H. Sala Jurisdiccional Disciplinaria, esto es, que con el fin de garantizar la existencia de jueces competentes para tramitar las solicitudes de habeas corpus en primera instancia e igualmente

para conocer de las eventuales segundas instancias que se llegaren a presentar contra las anteriores decisiones, en el correspondiente turno deben encontrarse disponibles funcionarios entre los cuales exista superioridad funcional.

Que, en consecuencia, durante el lapso del 1° de febrero al 30 de junio de 2009, dado el escaso número de funcionarios con que cuenta el Distrito Judicial de Florencia, es necesario establecer turnos diarios sucesivos para cada funcionario.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer los turnos para atender la acción constitucional de hábeas corpus en el Distrito Judicial de Florencia del 1° de febrero al 30 de junio de 2009, así:

DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA (SEDE CABECERA DEL DISTRITO)

DISPONIBILIDAD HORAS NO HÁBILES

Magistrados. Primera instancia

Los turnos de disponibilidad para la atención de las acciones constitucionales de hábeas corpus, se extienden desde las 6:00 p. m a las 8:00 a. m del día siguiente, así:

- Magistrado Joselyn Gómez Granados, Sala Unica, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, los días 2, 3, 4, 5 y 6 de febrero; 8, 9, 10, 11 y 12 de junio de 2009.
- Magistrada Diela Ortega Castro, Sala Unica, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, los días 9, 10, 11, 12 y 13 de febrero; 13, 14, 15, 16 y 17 de abril; 16, 17, 18 y 19 de junio de 2009.
- Magistrado Simón Claros Alvarez, Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, los días 16, 17, 18, 19 y 20 de febrero; 20, 21, 22, 23 y 24 de abril; 23, 24, 25 y 26 de junio de 2009.
- Magistrada Rosa Marleny Martínez Botero, Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, los días 23, 24, 25, 26 y 27 de febrero; 27, 28, 29 y 30 de abril y; 30 de junio de 2009.
- Magistrado Jorge Alirio Cortes Soto, Tribunal Administrativo del Caquetá, los días 2, 3, 4, 5 y 6 de marzo; 4, 5, 6, 7 y 8 de mayo de 2009.
- Magistrado Fernando Cuellar Sánchez, Tribunal Administrativo del Caquetá, los días 9, 10, 11, 12 y 13 de marzo; 11, 12, 13, 14 y 15 de mayo de 2009.
- Magistrado Baudilio Murcia Guzmán, Tribunal Administrativo del Caquetá, los días 16, 17, 18, 19 y 20 de marzo; 18, 19, 20, 21 y 22 de mayo de 2009.
- Magistrada Luz Marina Ramírez Guio, Sala Unica, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, los días 24, 25, 26 y 27 de marzo; 26, 27, 28 y 29 de mayo de 2009.

- Magistrada Teresa Sabogal Correa, Sala Unica, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, los días 30 y 31 de marzo; 1°, 2 y 3 de abril; 1, 2, 3, 4 y 5 de junio de 2009.

Jueces - Primera Instancia.

Los turnos de disponibilidad para la atención de las acciones constitucionales de hábeas corpus, se extienden desde las 6:00 p. m a las 8:00 a. m del día siguiente, así:

- Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Florencia, los días 2, 3, 4, 5 y 6 de febrero; 8, 9, 10, 11 y 12 de junio de 2009.
- Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Florencia, los días 9, 10, 11, 12 y 13 de febrero; 16, 17, 18 y 19 de junio de 2009
- Juzgado Primero Penal Municipal de Florencia, los días 16, 17, 18, 19 y 20 de febrero; 23, 24, 25 y 26 de junio de 2009
- Juzgado Segundo Penal Municipal de Florencia, los días 23, 24, 25, 26 y 27 de febrero y; 30 de junio de 2009.
- Juzgado Primero Administrativo de Florencia, los días 2, 3, 4, 5 y 6 de marzo de 2009.
- Juzgado Segundo Administrativo de Florencia, los días 9, 10, 11, 12 y 13 de marzo de 2009.
- Juzgado Cuarto Penal Municipal de Florencia, los días 16, 17, 18, 19 y 20 de marzo de 2009.
- Juzgado Primero Laboral de Florencia, los días 24, 25, 26 y 27 de marzo de 2009.
- Juzgado Segundo Laboral de Florencia, los días 30 y 31 de marzo; 1, 2 y 3 de abril de 2009.
- Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Florencia, los días 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 2009.
- Juzgado Primero Civil Municipal de Florencia, los días 20, 21, 22, 23 y 24 de abril de 2009.
- Juzgado Segundo Civil Municipal de Florencia, los días 27, 28, 29 y 30 de abril de 2009.
- Juzgado Tercero Penal Municipal de Florencia, los días 4, 5, 6, 7 y 8 de mayo de 2009.
- Juzgado Tercero Civil Municipal de Florencia, los días 11, 12, 13, 14 y 15 de mayo de 2009.
- Juzgado Cuarto Civil Municipal de Florencia, los días 18, 19, 20, 21 y 22 de mayo de 2009.
- Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Florencia, los días 26, 27, 28 y 29 de mayo de 2009.
- Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Florencia, los días 1, 2, 3, 4 y 5 de junio de 2009.

Superiores Funcionales - Segunda Instancia

Los turnos de disponibilidad para la atención de las acciones constitucionales de hábeas corpus, se extienden desde las 6:00 p. m a las 8:00 a. m del día siguiente, así:

- Magistrado Joselyn Gómez Granados, Sala Unica, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, los días 2, 3, 4, 5 y 6 de febrero; 8, 9, 10, 11 y 12 de junio de 2009.
- Magistrada Diela Ortega Castro, Sala Unica, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, los días 9, 10, 11, 12 y 13 de febrero; 13, 14, 15, 16 y 17 de abril; 16, 17, 18 y 19 de junio de 2009.
- Juzgado Segundo Penal del Circuito de Florencia, 16, 17, 18, 19 y 20 de febrero; 4, 5, 6, 7 y 8 de mayo de 2009.
- Juzgado Tercero Penal del Circuito de Florencia, 23, 24, 25, 26 y 27 de febrero; 23, 24, 25 y 26 de junio de 2009.
- Magistrado Jorge Alirio Cortes Soto, Tribunal Administrativo del Caquetá, los días 2, 3, 4, 5 y 6 de marzo de 2009.
- Magistrado Fernando Cuellar Sánchez, Tribunal Administrativo del Caquetá, los días 9, 10, 11, 12 y 13 de marzo de 2009.
- Juzgado Primero Penal del Circuito de Florencia, los días 16, 17, 18, 19 y 20 de marzo de 2009 y; 30 de junio de 2009
- Magistrada Luz Marina Ramírez Guio, Sala Unica, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, los días 24, 25, 26 y 27 de marzo; 26, 27, 28 y 29 de mayo de 2009.
- Magistrada Teresa Sabogal Correa, Sala Unica, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, los días 30 y 31 de marzo; 1°, 2 y 3 de abril; 1, 2, 3, 4 y 5 de junio de 2009.
- Juzgado Primero Civil del Circuito de Florencia, los días 20, 21, 22, 23 y 24 de abril; 11, 12, 13, 14 y 15 de mayo de 2009.
- Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia, los días 27, 28, 29 y 30 de abril; 18, 19, 20, 21 y 22 de mayo de 2009

DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA (SEDE CABECERA DEL DISTRITO)

- **DISPONIBILIDAD FINES DE SEMANA , FESTIVOS y VACANCIA DE SEMANA SANTA**

Magistrados. Primera instancia

Los turnos de disponibilidad para la atención de las acciones constitucionales de hábeas corpus, se extienden desde las 8:00 a.m. a las 8:00 a.m. del día siguiente, así:

Hoja No. 5 del Acuerdo No. 380 de 2009. "Por el cual se establecen turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de hábeas corpus en el Distrito Judicial de Florencia del 1° de febrero al 30 de junio de 2009."

- Magistrado Joselyn Gómez Granados, Sala Unica, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, los días 1° de febrero; 4, 5, 6, 7, 8 9 y 10 de abril; 6 y 7 de junio de 2009.
- Magistrada Diela Ortega Castro, Sala Unica, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, los días 7 y 8 de febrero; 11 y 12 de abril; 13, 14 y 15 de junio de 2009.
- Magistrado Simón Claros Alvarez, Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, los días 14 y 15 de febrero; 18 y 19 de abril; 20, 21 y 22 de junio de 2009.
- Magistrada Rosa Marleny Martínez Botero, Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, los días 21 y 22 de febrero; 25 y 26 de abril; 1° de mayo; 27, 28 y 29 de junio de 2009.
- Magistrado Jorge Alirio Cortes Soto, Tribunal Administrativo del Caquetá, los días 28 de febrero; 1° de marzo; 2 y 3 de mayo de 2009.
- Magistrado Fernando Cuellar Sánchez, Tribunal Administrativo del Caquetá, los días 7 y 8 de marzo; 9 y 10 de mayo de 2009.
- Magistrado Baudilio Murcia Guzmán, Tribunal Administrativo del Caquetá, los días 14 y 15 de marzo; 16 y 17 de mayo de 2009.
- Magistrada Luz Marina Ramírez Guio, Sala Unica, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, los días 21, 22 y 23 de marzo; 23, 24 y 25 de mayo de 2009.
- Magistrada Teresa Sabogal Correa, Sala Unica, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, los días 28 y 29 de marzo; 30 y 31 de mayo de 2009.

Jueces - Primera Instancia.

Los turnos de disponibilidad para la atención de las acciones constitucionales de hábeas corpus, se extienden desde las 8:00 a.m. a las 8:00 a.m. del día siguiente, así:

- Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Florencia, los días 1° de febrero; 6 y 7 de junio de 2009.
- Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Florencia, los días 7 y 8 de febrero; 13, 14 y 15 de junio de 2009
- Juzgado Primero Penal Municipal de Florencia, los días 14 y 15 de febrero; 20, 21 y 22 de junio de 2009
- Juzgado Segundo Penal Municipal de Florencia, los días 21 y 22 de febrero; 27, 28 y 29 de junio de 2009.
- Juzgado Primero Administrativo de Florencia, los días 28 de febrero; 1° de marzo de 2009.
- Juzgado Segundo Administrativo de Florencia, los días 7 y 8 de marzo de 2009.
- Juzgado Cuarto Penal Municipal de Florencia, los días 14 y 15 de marzo de 2009.

Hoja No. 6 del Acuerdo No. 380 de 2009. "Por el cual se establecen turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de hábeas corpus en el Distrito Judicial de Florencia del 1° de febrero al 30 de junio de 2009."

- Juzgado Primero Laboral de Florencia, los días 21, 22 y 23 de marzo de 2009.
- Juzgado Segundo Laboral de Florencia, los días 28 y 29 de marzo de 2009.
- Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, los días 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de abril de 2009.
- Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Florencia, los días 11 y 12 de abril de 2009.
- Juzgado Primero Civil Municipal de Florencia, los días 18 y 19 de abril de 2009.
- Juzgado Segundo Civil Municipal de Florencia, los días 25 y 26 de abril; 1° de mayo de 2009.
- Juzgado Tercero Penal Municipal de Florencia, los días 2 y 3 de mayo de 2009.
- Juzgado Tercero Civil Municipal de Florencia, los días 9 y 10 de mayo de 2009.
- Juzgado Cuarto Civil Municipal de Florencia, los días 16 y 17 de mayo de 2009.
- Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Florencia, los días 23, 24 y 25 de mayo de 2009.
- Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Florencia, los días 30 y 31 de mayo de 2009.

Superiores Funcionales - Segunda Instancia

Los turnos de disponibilidad para la atención de las acciones constitucionales de hábeas corpus, se extienden desde las 8:00 a.m. a las 8:00 a.m. del día siguiente, así:

- Magistrado Joselyn Gómez Granados, Sala Unica, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, los días 1° de febrero; 4, 5, 6, 7, 8 9 y 10 de abril; 6 y 7 de junio de 2009.
- Magistrada Diela Ortega Castro, Sala Unica, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, los días 7 y 8 de febrero; 11 y 12 de abril; 13, 14 y 15 de junio de 2009.
- Juzgado Segundo Penal del Circuito de Florencia, 14 y 15 de febrero; 2 y 3 de mayo de 2009.
- Juzgado Tercero Penal del Circuito de Florencia, 21 y 22 de febrero; 20, 21 y 22 de junio de 2009.
- Magistrado Jorge Alirio Cortes Soto, Tribunal Administrativo del Caquetá, los días 28 de febrero y 1° de marzo de 2009.
- Magistrado Fernando Cuellar Sánchez, Tribunal Administrativo del Caquetá, los días 7 y 8 de marzo de 2009.
- Juzgado Primero Penal del Circuito de Florencia, los días 14 y 15 de marzo de 2009; y 27, 28 y 29 de junio de 2009

Hoja No. 7 del Acuerdo No. 380 de 2009. "Por el cual se establecen turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de hábeas corpus en el Distrito Judicial de Florencia del 1° de febrero al 30 de junio de 2009."

- Magistrada Luz Marina Ramírez Guio, Sala Unica, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, los días 21, 22 y 23 de marzo; 23, 24 y 25 de mayo de 2009.

- Magistrada Teresa Sabogal Correa, Sala Unica, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, los días 28 y 29 de marzo; 30 y 31 de mayo de 2009.

- Juzgado Primero Civil del Circuito de Florencia, los días 18 y 19 de abril; 9 y 10 de mayo de 2009.

- Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia, los días 25 y 26 de abril; 1°, 16 y 17 de mayo de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase copia de este acuerdo a la H. Corte Suprema de Justicia, H. Consejo de Estado, H. Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, H Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, Tribunal Administrativo del Caquetá, Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, Jueces del Circuito Judicial de Florencia y Administrativo del Caquetá y Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia-Caquetá.

ARTÍCULO TERCERO.- Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia, a los veintiún (21) días del mes de enero dos mil nueve (2009).

JAIME ARTEAGA CESPEDES
Presidente

CSJC-SA/JAC